

Artículo original

Acceso abierto

Frente a la paridad, la violencia política

Josefina Hernández Téllez

Correspondencia: josefinatellez@hotmail.com
Profesora-Investigadora.
Universidad Autónoma de Hidalgo.

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo visibilizar un creciente fenómeno contra las mujeres: la violencia política. De ahí que el orden de este texto conste de tres apartados: el primero aporta datos de contexto sobre el tema de la violencia en general y cómo se ha ido posicionando la violencia política contra las mujeres en el escenario político; el segundo apartado repasa el debate sobre el concepto de violencia política y el marco legal que ha garantizado el derecho de las mujeres a votar y a ser votadas en nuestro país; en el tercero y último apartado se presenta un panorama general sobre la violencia que enfrentan las mujeres al pretender postularse y asumir cargos de elección popular, y se retoman algunas apreciaciones de las candidatas de 2015 y 2018 frente a la paridad y el papel de sus partidos políticos.

Palabras clave: violencia política; derechos mujeres; partidos políticos.

Abstract

This article aims to make visible a growing phenomenon against women: political violence. Hence, the order of this text consists of three sections: the first provides contextual data on the topic of violence in general and how political violence against women has been positioned in the political arena; the second section reviews the debate on the concept of political violence and the legal framework that has guaranteed the right of women to vote and to be voted in our country; The third and last section presents an overview of the violence faced by women when they try to run and take on popularly elected positions, and some appraisals of the 2015 and 2018 candidates are taken against the parity and role of their parties. politicians.

Key words: Political violence; women's rights; political parties.

Introducción

La violencia política contra las mujeres en razón de género es una violencia más que se ha agudizado frente al reconocimiento y acciones positivas por los derechos ciudadanos de las mujeres. Contra la reciente ley de paridad de género de 2014, en el ámbito de la representación política se ha desatado una ola de resistencia violenta, que en apenas cinco años ha escalado de la resistencia convencional de los partidos (ubicar las candidaturas de mujeres al final de las listas, colocarlas en distritos con pocas expectativas de triunfo y escatimar recursos a sus campañas, entre otras), de los contendientes y de la sociedad en general, a una violencia abierta, franca, física y hasta mortal.

Las mujeres candidatas, después legisladoras en algunos casos, apenas pueden identificar este viejo obstáculo sobredimensionado y reposicionado, porque se hallan inmersas en “dar la batalla”, y responder a las expectativas sociales y hasta personales.

Una posibilidad para transformar y mejorar el entorno de participación y oportunidades de la mitad de la población de este país y de su padrón electoral, es reconocer el tema: hacer un repaso histórico de logros, pero también de dificultades como la violencia simbólica, psicológica, institucional y física que sobrellevan en el proceso. Este proceso lleva a reflexionar cómo la sociedad mexicana y la cultura política naturaliza este estado de cosas, y cómo las mujeres candidatas primero, y legisladoras después, se alinean a las “reglas del juego”, muchas veces sin oponerse o señalar lo injusto y desigual de las condiciones.

Transitar del discurso de la igualdad de oportunidades a la realidad son el motivo y objetivo de este artículo, que recupera parte de la historia reciente en materia legal de participación política de las mujeres de Hidalgo; además, señala la violencia contra las mujeres y, en específico, la política en razón de género, así como la voz y testimonio de las actoras de estas últimas elecciones de estas primeras décadas del siglo XXI.

1. El escenario de la violencia en México

La violencia contra las mujeres, en general, es un tema que en las dos últimas décadas se ha visibilizado. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), es un acto atentatorio contra la integridad no solo física sino emocional, patrimonial y psicológica de una

persona para limitar, suspender o impedir el ejercicio de sus derechos políticos electorales. Antes de 1979 no se reconocía ni hablaba públicamente del tema.

En 1979, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue el primer organismo internacional que detectó y reprobó la gravedad de la violencia contra las mujeres y reconoció explícitamente que esta situación en el entorno familiar es el crimen encubierto más frecuente en el mundo, y aprobó en 1980 la Convención para Erradicar la Discriminación Contra la Mujer (INEGI e INMUJERES, 2011, p. 3).

En México es tan grave esta violencia que los diagnósticos del Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía revelaron que hubo un incremento notable de los primeros reportes de inicios del siglo XXI (2003 y 2006) hasta la última Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011), la cual reportó un 47 por ciento de mujeres quienes reconocieron algún tipo de violencia por parte de su pareja (INEGI e INMUJERES, 2011).

La violencia contra las mujeres se estudió tanto en los espacios privados como públicos; la metodología utilizada fue la encuesta. En el ámbito privado se tocaron las relaciones de pareja y con otros familiares; del espacio público se abarcaron las instituciones, los centros educativos y los laborales. El primer hallazgo es que el 44.85% por ciento de las mujeres de este país, que viven unidas o casadas, sufren violencia (casi la mitad de la población), y con la edad la situación empeora pues las mujeres de más de 60 años sufren violencia psicológica o emocional en un 87.2%. Cifra preocupante (INEGI e INMUJERES, 2011).

En el ámbito público, de los tres rubros principales en que se mueven las mujeres, las cifras son reveladoras del lugar y estatus alcanzado en el imaginario: del espacio comunitario, la violencia que prevalece es la psicológica o emocional (86.5%); en el espacio escolar se padece violencia en 70.6%; en el laboral 22.6%; el acoso sexual 53.3% y la discriminación 53.4%. Estos son los tipos de violencia que padecen las mujeres (INEGI e INMUJERES, 2011) (ver Cuadro 1).

Cuadro 1. Violencia según el ámbito

Ámbito privado	Ámbito público					
Violencia	Casadas/ Unidas	Solteras con novio	De 60 años y más	Espacio Co- munitario	Espacio Escolar	Espacio Laboral
General	44.85%	18.1%	31.8%	70.6%	22.6%	
Física	25.8%	7.5%		8.7%	43.7%	
Sexual	11.7%			38.3%		Acoso 53.3%
Económica	56.4%		29.8%			
Psicológica o emocional	89.2%	99.4%	87.2%	86.5%		
Abandono			33.4%			
Discriminación						53.4%

Fuente: Elaboración propia, con base en INEGI e INMUJERES, 2011.

Este panorama violento en el ámbito privado y público explica cómo y por qué, a pesar de las ganancias legislativas y discursivas, las medidas paritarias han exacerbado la violencia política contra las mujeres.

Adriana Bracho, Directora General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), informó:

Durante el proceso electoral 2017-2018, el Tribunal recibió 56 asuntos internos vinculados a este flagelo, representando el 50.9% del total de asuntos resueltos en temas de género, lo que refleja un incremento importante en la notificación de número de denuncias de actos que constituyen la violencia de género contra las mujeres (FEPADE, 2018, p. 1).

Los medios de difusión se encargaron de reportar esta violencia y representaron el termómetro de la discriminación e intolerancia contra las mujeres por “invadir” o pretender ocupar espacios públicos de poder, más allá de la formalidad de las denuncias y seguimiento legal de casos:

En el caso de las mujeres, la violencia política es particularmente cruda ya que afecta gravemente su inserción a la vida pública del país. Del 8 de septiembre de 2017 al 8 de abril de 2018 han ocurrido 33 casos de agresiones contra mujeres políticas, la

mayoría de ellas (24) aspirantes y candidatas. La violencia política “ha ascendido a niveles inaceptables en México. No es únicamente violencia política psicológica y verbal, que refuerza estereotipos de género, sino también amenazas, agresiones físicas y hasta muerte”, de acuerdo con un documento del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB) (Rodríguez, 2018).

A nivel internacional, la violencia signó el proceso electoral de 2018 en México. Kofi Annan, ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, sentenció: “La violencia en México es una amenaza a la democracia” (Beltrán, 2018). Esta alerta, sin embargo, no habló de la diferencia que hace la violencia contra las mujeres (la cual pone en riesgo la democracia paritaria), ni del peligro para el goce y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

El Observatorio de Medios de CIMAC (Celestino, 2018), que analizó la cobertura de la participación de las mujeres en las elecciones del 30 de marzo de 2018 de cuatro estados: Ciudad de México, Nuevo León, Hidalgo y Chiapas, tras analizar un total de mil 842 textos publicados en medios impresos y digitales, encontró que:

Los medios replicaron los comentarios sexistas de los integrantes de los partidos políticos y reportaron los casos de violencia contra las candidatas alejados de su actuación política. La narrativa mediática desvinculó la regla de paridad de la presencia de las mujeres. Esto colocó la mayor presencia de candidatas como un hecho aislado y no como resultado de la conquista de los derechos políticos de las mujeres (p. 35).

Los medios, en conclusión, reflejaron la percepción social, política y partidista del papel de las mujeres; es decir, faltaron el respeto a sus derechos y legitimidad de la incorporación paritaria de las mujeres en la arena política.

La paridad como tema noticioso o el voto de las mujeres aparecieron en menos de tres por ciento de las noticias. Esto significa que no se ofreció información sobre las razones que motivaron mayor representación política de las mujeres. Los textos publicados sobre paridad fueron firmados por las reporteras (Celestino, 2018, p. 37).

El hallazgo principal de ese monitoreo es que las mujeres no solo padecieron violencia durante la contienda en sus partidos, sino también desde la cobertura de los medios, pues

el sexismo permeo la información: “Toda vez que divulga imágenes y mensajes basados en estereotipos de género que transmiten y/o reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres” (Celestino, 2018, p. 38).

2. Violencia política: las acciones positivas y el concepto

Los antecedentes de las acciones positivas de este tipo, es la política de los Estados Unidos de Norteamérica con la comunidad negra, pues para equilibrar las desiguales oportunidades laborales generó medidas en pro de los desfavorecidos de color, y estas se trasladaron a otros ámbitos como la economía, la educación y la política. “En este último rubro se inscribieron las cuotas de género y las acciones legales para que las mujeres accedieran a los espacios de poder y decisión” (Hernández, 2009, p. 8).

A nivel internacional, las políticas que se generaron para garantizar los derechos ciudadanos de las mujeres se dieron desde 1953, cuando se firmó *La Convención sobre los Derechos políticos de la Mujer*, la cual entró en vigor en 1954 y que en abril de 1981 México retoma y ratifica, la cual establece: I. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (ONU, 1981a, p. 2).

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) entró en vigor en 1980 y fue ratificada por México en 1981, y establece en su artículo 7: “Los estados tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres” (ONU, 1981b, p. 3).

En 1994, en El Cairo, La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo estableció varios objetivos, entre ellos: “A. Plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad en la vida civil, cultural, económica, política y social en el nivel nacional, regional e internacional” (ONU, 1994, p. 20).

La Plataforma de Acción de la *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer* se llevó a cabo en la ciudad de Pekín, en 1995 (ONU, 1995), y estableció el compromiso de los gobiernos a garantizar, promover y empujar la incorporación de las mujeres en la vida pública en condiciones justas y democráticas. Algunos puntos que tocan su derecho a la participación política son:

3. Decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.
29. Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
34. Potenciar al máximo la capacidad de las mujeres y las niñas de todas las edades, garantizar su plena participación, en condiciones de igualdad, en la construcción de un mundo mejor para todos y promover su papel en el proceso de desarrollo.

La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres* (1994), estableció como primer punto atender y combatir la violencia pública o privada:

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (OEA, 1995, p. 3).

En 1993, México incluyó por primera vez en el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE), la recomendación a los partidos políticos de promover una mayor participación de las mujeres en la vida política a través de su postulación a cargos de elección popular, pero fue hasta 1996 que se concretó el inicio del sistema de cuotas (Ojeda y Buendía, 2015), con la modificación en el COFIPE, que indicaba que las candidaturas en ambas Cámaras no debían exceder 70 por ciento de un mismo género (artículo 175 y artículo 22 transitorio). Además, la paridad política se decretó en diciembre de 2014, para equiparar las condiciones sociales de mujeres y hombres. “La paridad política se define como un proceso estratégico contra el monopolio masculino del poder político en busca de un reparto equitativo de éste entre hombres y mujeres” (Albaine, 2015, p. 145).

Esta ley tuvo su aplicación en las elecciones de 2015 y 2018, y ha tenido un reflejo positivo cuantitativo en la conformación del Congreso Federal, el Senado y los Congresos Estatales. No obstante, pese a la ganancia, la parte oscura de la medida es la violencia y el acceso desigual a candidaturas o carteras decisivas para ejercer el poder una vez que han llegado a los curules, por ejemplo, a las curules, por ejemplo, a las curules o carteras decisivas para

ejercer el poder una vez que han llegado a las curules , por ejemplo. Este escenario no es exclusivo de la región, ni de México, es un fenómeno mundial que oscurece el reconocimiento de la participación política de las mujeres.

El costo violento que han tenido que padecer las mujeres por querer participar políticamente y la actitud de los detractores de tales medidas positivas, se han dejado sentir en la realidad frente los hombres, los militantes, los gobernantes, los grupos y los partidos políticos.

Lena y Restrepo (2016) hacen un recorrido sobre el concepto de violencia política contra las mujeres, bajo la crítica de Piscopo, quien señala que en la academia se ha asumido el término de violencia política sin considerar que esta sea una subcategoría de la violencia contra las mujeres en general. Sin embargo, las afectadas apuntan que tiene un contexto y significado diferente. De esta forma, las mujeres asumen y reconocen el término de violencia contra las mujeres en política, a pesar de que en América Latina en el siglo XXI se reconoce este fenómeno como violencia política contra las mujeres, e invitan a trabajar más conceptualmente y realizar más estudios empíricos y de datos. Pero aclaran:

Es imperativo fomentar la idea de que la violencia contra las mujeres en política no es simplemente el “costo de hacer política”, o la política “cotidiana” normal, como insinúa Piscopo (2016). Académicas y activistas deben trabajar juntas para prevenir la violencia contra las mujeres en la política, creando nuevas normas de comportamiento que “desnaturalicen” la violencia y la hagan inaceptable, desarrollar servicios y protocolos para ayudar a las sobrevivientes, y castigar la violencia contra las mujeres en la política, imponiendo sanciones, legales o no, contra los perpetradores (Lana y Restrepo, 2016, p. 464).

Un aspecto importante de las acciones para abatir esta violencia tiene un contexto histórico, que data de 2015, cuando la Comisión Interamericana de la Mujer y la Organización de los Estados Americanos, así como:

Los Estados firmantes de la Convención de Belém do Pará (la Convención de Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer [1994]) aprobaron una *Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres* (Mesecvi, 2015), convocando a diversos actores, incluyendo autoridades electorales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil,

la prensa y las redes sociales, a desarrollar programas, investigaciones, políticas públicas y campañas de sensibilización para ayudar a prevenir, castigar y sancionar la violencia y el acoso político contra las mujeres (Lana y Restrepo, 2016, p. 461).

Ante el sobredimensionamiento de este problema, más allá de la necesidad de estudiarlo y conceptualizarlo, se han generado acciones y se ha promovido la organización de grupos que pretenden sensibilizar, informar y atacar esta violencia política, no solo a nivel regional sino mundial. Entre los organismos que reportan Lena y Restrepo (2016), están: ParlAméricas (la red de las legislaturas nacionales de Estados miembros de la OEA), que lanzó un portal para recoger y divulgar testimonios de parlamentarias; el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional); el Instituto Nacional Demócrata (NDI), que creó un programa de sensibilización y seguimiento de la violencia contra las mujeres en las elecciones; la Unión Interparlamentaria (UIP), y ONU Mujeres, que desarrolla un manual con indicadores de género para medir la violencia contra las mujeres en las elecciones.

Sin embargo, pese a la preservación de los derechos de las mujeres, la violencia sigue campeando dentro y fuera de casa. Estas acciones no han sido suficientes para contener ¿la descomposición social?, ¿el malestar de los hombres frente a la participación de las mujeres en el mundo público?, o ¿no se ha superado la cosificación y estereotipación de las mujeres que las margina en la sociedad y las vuelve vulnerables y blanco de acciones adversas a su calidad humana? Las cifras no mienten y son punto de referencia, realidad y para el estudio, la denuncia y la reflexión:

- En seis años más de mil 900 mujeres y niñas fueron asesinadas de forma violenta en México.
- El país está entre los 25 países con la mayor tasa de feminicidios.
- A nivel público y social, la reciente violencia en nuestro país ha definido su rostro.
- La paridad política en el país detonó más violencia: según la FEPADE (2018), se ha detectado que el mayor índice de violencia política se comete contra mujeres en el ejercicio de sus funciones públicas.

La gravedad del tema culturalmente no se entiende y no se atiende. A nivel discursivo y legal, los gobiernos en turno hacen un esfuerzo; pero desnaturalizar y desmontar mandatos

patriarcales que favorecen e invisibilizan las violencias entre géneros es complicado y tarea de largo aliento.

3. Prácticas de acoso y violencia en política en México

Las cuotas de género en el país se decretaron en 1996, el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE) mandató que las candidaturas en ambas Cámaras no debían exceder 70 por ciento de un mismo género, esto con el objetivo de garantizar mayor presencia de mujeres. El incumplimiento del sistema de cuotas de género fue recurrente (Hernández, 2009).

Así, en junio de 2002, el *Código Federal Electoral* determinó que las listas de representación proporcional se integrarían por tres candidaturas y en las tres primeras de cada lista habría una de género distinto; se incorporaron sanciones a los partidos que no cumplieran la cuota 70/30. Seis años más tarde, en 2008, con la Reforma Electoral, se fijó el porcentaje máximo de representación por género en 60/40 por ciento (Monreal y Mejía, 2012).

En el balance de los escaños ganados por las mujeres después de estas medidas a favor de su participación política, apenas tuvieron una ligera modificación, que en términos cualitativos se puede incluso hablar de retroceso.

La organización de la sociedad civil, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, y que da seguimiento a la discusión legislativa en temas de género, apuntaron que por la vía de mayoría relativa –que son electas por el voto directo– apenas llegaron 17 por ciento de legisladoras (52 diputadas de un total de 300 curules que se eligen por este principio) y en 2006, por esa misma vía de elección habían llegado 16.2 por ciento de mujeres. Lo que refleja que no hubo un avance significativo.

A estos obstáculos, además, se suman las candidaturas de mujeres por plazas perdidas de antemano. Cuevas Ortiz señala como ejemplo al Partido Acción Nacional por no haber colocado una sola candidata en territorios seguros de ganar, como Baja California y, por el contrario, postular a muchas mujeres en estados sin posibilidad alguna, como Guerrero (Hernández, 2009, p. 16).

Un hecho significativo y emblemático de los problemas que comenzaron a enfrentar las mujeres fue el llamado caso de “Las Juanitas”, bautizadas así las 8 diputadas, de diferentes

partidos, que renunciaron para ceder su curul a sus compañeros de fórmula: los suplentes. Públicamente se les descalificó a estas diputadas, y los partidos responsables de estas estrategias quedaron libres de culpa, reafirmando en el imaginario la absoluta responsabilidad de las diputadas.

La parte positiva de este incidente que hasta antes de este escándalo era común, fue la modificación al *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE) para hacer obligatoria la conformación de fórmulas de un mismo sexo y dijeron en su momento “acabar con las simulaciones”; al requerir una licencia la congresista electa, su lugar sería ocupado por su suplente y así se garantizaría la equidad de género (Cámara de Diputados, 2009). Sin embargo, las estrategias de los partidos para sortear la presencia de las mujeres en espacios que creen propios, siguen practicándose:

- Obstaculizan su desempeño en el cargo público.
- Prohíben su expresión pública.
- Las difaman.
- Sufren acoso mediático.
- Padecen el insulto y las calumnias públicas.
- Son víctimas de violencia sexual.
- Sufren agresión física.
- Se ejerce dominación económica en el plano doméstico y político.
- Sufren la persecución de parientes y seguidores.

Los partidos hacen un cálculo muy preciso y no se arriesgan a colocar mujeres en los lugares en donde tienen el voto seguro... En este asunto de la representación, las mujeres todavía no son una opción para el electorado, porque simple y llanamente los partidos no las están colocando como candidatas. Los partidos cumplieron las cuotas de manera muy pensada y muy equilibrada, y lo volvieron hacer como lo han hecho desde que las cuotas existen, y no sólo en México sino en la mayoría de los países de América Latina. Donde no tienen voto duro, donde los partidos saben que van a perder porque ahí nadie vota por ellos, ahí es donde las mujeres sí pueden ser candidatas, es decir, sólo hay una simulación (Hernández, 2009, p. 16).

A una década de afinar las leyes electorales en materia de equidad y cinco años de contar con la ley de paridad, las prácticas discriminatorias persisten, y hoy la violencia ha escalado a la agresión física y hasta la muerte. A nivel federal y local, las prácticas siguen prevaleciendo al colocar a las mujeres al final de las listas de candidatos titulares y al postularlas en fórmulas de distritos con poca expectativa de triunfo.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE, 2018), en su informe final del proceso electoral 2017-2018, reportó 36 denuncias relacionadas con casos de violencia política de género, pero en 12 se declaró incompetente y en el resto el mensaje no fue contundente pese a que el Instituto Nacional Electoral reportó una ruta crítica de atenta y coadyuvante. Las funciones y atribuciones de instancias que atienden el tema, son: el TEPJF, la FEPADE, la CEAJ, SEGOB, CONAVIM, INMUJERES Y FEVIMTRA (INE, 2018).

4. Los partidos y la paridad

Las experiencias de las candidatas en elecciones de 2015 y la vivencia de diputadas en un congreso a la luz de Ley de Paridad Electoral, son aleccionadoras y explican parte de este.

En el trabajo *Participación política de las mujeres en Hidalgo* (Hernández, 2016), se entrevistaron a cuatro candidatas¹ en las elecciones para la LXIII Legislatura, de cuatro de los partidos más representativos en Pachuca, Hidalgo, para conocer y analizar las diversas formas en que los partidos políticos las seleccionaron frente a la recién decretada Ley de Paridad; se les preguntó su opinión sobre las fortalezas y las debilidades de las mujeres en sus partidos frente a esta nueva ley electoral, se les pidió su apreciación sobre las prácticas observadas de sus partidos que limitan la participación de las mujeres y de las motivaciones existentes, así como la capacitación para que las mujeres participen en la política.

Los resultados fueron coincidentes en relación a su disciplina partidista y su filiación: las cuatro candidatas coincidieron en afirmar que dentro de sus partidos no hubo resistencia sino beneplácito, porque son incluyentes; la candidata del PRI, Rosa Guadalupe Chávez, y del

¹ Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Partido Revolucionario Institucional (PRI); Roxana Montealegre Salvador, del Partido Acción Nacional (PAN); Hilda Miranda Miranda, del Partido de la Revolución Democrática (PRD); y María del Sagrario Díaz Granillo, del Partido Nueva Alianza (PANAL). De las cuatro, solo Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del PRI, y en alianza con el Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM), resultó electa diputada por el Distrito II.

PAN, Roxana Montealegre, incluso afirmaron que la paridad la iniciaron sus partidos antes de que la Ley obligara a ella.

En este contexto de acatamiento de reglas y criterios, las cuatro reconocieron resistencias culturales, pero ninguna señaló boicot o violencia política en su caso, aunque de forma contradictoria a su inicial afirmación refirieron que existe renuencia de estos y del electorado a aceptar su liderazgo político por ser mujeres.

Las candidatas de la LXIII legislatura valoraron positivamente la Ley de Paridad que contempla un 5% del presupuesto a los partidos para capacitación de sus militantes mujeres. Sin cuota paritaria obligatoria. Un aspecto relevante es que las cuatro ex candidatas externaron tener total embargo. La diputada federal del PRI, Rosa Guadalupe Chávez, consideró que la paridad a la larga será inconveniente para el reconocimiento de la capacidad y el trabajo de las mujeres, porque llegará el momento en que se crea que las candidaturas a las mujeres se otorgan solo por confianza en sus partidos respecto al buen uso de los recursos para la capacitación de sus militantes mujeres, con un positivo doble impacto: para la vida democrática y para el mejor nivel de las mujeres (Hernández, 2018).

Los saldos de las elecciones de 2018 refutaron su optimismo y su baja percepción sobre el sexismo y la marginación de las candidatas a puestos de poder y decisión, no solo dentro de sus partidos sino en las candidaturas mismas. El tema, sin duda, refleja que no bastan las leyes, la equidad no se logra con medidas de paridad. Las mentalidades aún necesitan remontarse sobre el lugar de unas y otros.

Los medios replicaron los comentarios sexistas de los integrantes de los partidos políticos y reportaron los casos de violencia contra las candidatas alejados de su actuación política.

La narrativa mediática desvinculó la regla de paridad de la presencia de las mujeres. Esto colocó la mayor presencia de candidatas como un hecho aislado y no como resultado de la conquista de los derechos políticos de las mujeres (Celestino, 2018, p. 35).

La paridad de género en la LXIII legislatura hidalguense (Hernández, 2018), otro trabajo de investigación sobre el tema, recoge comentarios de las diputadas y los diputados del primer congreso producto de la Ley de Paridad entre géneros. El testimonio fue de ocho diputadas y

diputados: cinco mujeres (41.6%) y tres hombres (16.6%). Los partidos de las legisladoras y los legisladores entrevistados fueron del PAN, PRI, PRD y Movimiento Ciudadano.

El discurso en general fue el políticamente correcto y esperado: “somos iguales”, “las mujeres son tan, o más capaces que un hombre”, “no sentimos discriminación”, “los compañeros son incluyentes y respetuosos”, entre otros comentarios por el estilo. Sin embargo, dos de las diputadas más jóvenes de esta legislatura, una del PAN y otra del PRD, fueron contundentes y claras sobre lo que ven y viven: las diputadas padecen los mandatos de su género tanto en apariencia como en estado civil. Es decir, se les mira y se espera se vean “bien” y vistan como se espera de su género: tacones, vestidos, joyería. “El problema es que el mensaje para nosotras es por sobre todo el cuerpo. A mí me han dicho que por qué no traigo tacones, que el peinado de salón, en fin: se espera un físico de estereotipo” (Hernández, 2018, p. 25).

Para ser respetadas deben ser casadas y con hijos, aunque la maternidad se vea afectada por la demanda de tiempo y responsabilidades.

Lo pienso: es un pueblo, un municipio donde difícilmente gobierna una mujer y he visto otros municipios donde mujeres gobiernan, sí se puede y están bien las cosas, pero son casadas y tienen hijos. Lo he pensado y digo ¿cuántos políticos se han casado para cumplir el estatus? No lo creo. Imagínate, planeo casarme y tener un hijo, todavía estoy a tiempo, lo veo viable y si sigo trabajando (para mi pueblo) creo que sí votarían por mí porque veo complicado que un partido me nomine (Hernández, 2018, p. 26).

Aspectos de las dinámicas legislativas que no se discuten ni reflexionan son parte del curriculum oculto de los ámbitos en los que las mujeres se insertan recientemente. Otro aspecto clave y diferenciado son el tema de las comisiones que presiden, porque no se otorgan por interés o capacidad, sino por ideas preconcebidas sobre dónde se desempeña mejor una mujer o un hombre. Aunque legisladores y la mayoría de legisladoras alegaron la capacidad e interés para presidir una comisión, la realidad fue que los diputados encabezaron las llamadas “importantes”, como la de Legislación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto, Gobernación, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, Instructora o Comunicaciones y Transportes. En contraparte, las diputadas encabezaron comisiones como De la niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia, Igualdad de Género, Corrección de Estilo, Educación,

Cultura, Adultos Mayores, y algunas otras por el estilo. Esta pauta de designación de comisiones determinó la generación de iniciativas de carteras “importantes” y que son las que inciden realmente en el poder.

Los legisladores no externaron ningún inconveniente a que sus colegas mujeres presidan o encabecen ciertas comisiones e iniciativas. Incluso llegaron a afirmar que estaban gobernados por mujeres y lo hacen muy bien, negando o desconociendo prácticas diferenciadas entre unas y otros.

Conclusiones

Sin duda, las legisladoras de la paridad de género en política mostraron y confirmaron en las siguientes elecciones como candidatas, la tensión y contradicciones del acceso de las mujeres a ámbitos públicos y de poder. Los testimonios reflejan un largo camino para la igualdad mientras no se reconozcan, acepten y visibilicen los retos y perspectivas reales de la igualdad entre unas y otros. El monitoreo de medios de estas elecciones es constancia sobre el nivel alcanzado. La cobertura sexista de la participación política de las mujeres se expresa en: Afirmación de que la presencia de las candidatas generará conflictos y será poco beneficiosa a la sociedad y a la vida política del país.

- Utilización de las mujeres en el discurso electoral sin profundizar ni hacerlas partes de la política integral y reproducir el discurso estereotipado de las y los candidatos.
- Referencia a las candidatas a partir de su relación de parentesco, eliminando sus acciones, proyectos y logros personales.
- Señalamiento de que la presencia de las candidatas pretende excluir a los candidatos.
- Reproducción de imágenes o fotografías que hacen de la participación de las mujeres una burla.
- Reproducción de la idea de que el poder es masculino y que las mujeres están negadas para ejercerlo.
- Presentación de las candidatas a partir de su apariencia física o forma de vestir.
- Referencia a la paridad como un capricho de las mujeres por ocupar cargos para los que no están preparadas (Celestino, 2018, p. 38-39).

Bajo este contexto, se encontró que la violencia política por razón de género en las elecciones 2018 revelaron que las mentalidades y las prácticas sexistas y patriarcales no se cambian por decreto.

Bibliografía

- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 52(19), 145-162.
- Beltrán, J. (2018). La violencia en México es una amenaza a la democracia: Kofi Annan. *Huffpost*. Recuperado de: https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/05/23/la-violencia-en-mexico-es-una-amenaza-a-la-democracia-sentencia-kofi-annan_a_23441902/?utm_hp_ref=mx-violencia (Consultado el 2 de junio de 2018).
- Cámara de Diputados (2009). *Histórico Comunicación Social*. Recuperado de: http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/c_monitoreo_de_medios/01_2009/09_septiembre/09_09/07_42_00 (Consultado el 12 de febrero de 2019).
- Celestino Ortega, C. (2018). *El sexismo en las noticias es violencia política. Proceso Electoral 2018*. México: Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC). Recuperado de: https://cimacnoticias.com.mx/sites/default/files/Observatorio_Final.pdf (Consultado el 3 de febrero de 2019).
- Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) (2018). *Comunicado 885/18 Fepade trabaja en estrategia conjunta para confrontar la violencia política contra la mujer*. Ponencia presentada en el Foro “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral 2017-2018”, realizada en la Ciudad de México, el 17 de agosto de 2018. Recuperado de: <http://www.fepade.gob.mx/work/models/fepade/comunicados/Comunicado885.pdf> (Consultado el 3 de septiembre de 2018).
- Hernández Téllez, J. (2009). *Participación política de las mujeres en las elecciones de 2009. Una mirada desde los medios*. México: CIMAC-Friederich E.
- _____ (2016). *Participación política de las mujeres en Hidalgo*. México: Grañén Porrúa.
- _____ (2018). La paridad de género en la LXIII legislatura hidalguense. En Hernández García, M. A. y Rodríguez Alonso, J. A. (Coords.). *¿Es la paridad una realidad en los Congresos Estatales?* (pp. 273-308). México: Grañén Porrúa.

- Instituto Nacional Electoral (INE) (2018). *Informe final respecto de los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que fueron conocimiento del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral 2017-2018*. Recuperado de: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/12/Informe_Final_Casos_de_violencia_pol%C3%ADtica_del_conocimiento_del_INE.pdf (Consultado el 9 de febrero de 2019).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) e Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2011). *Panorama de violencia contra las mujeres en México. Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf (Consultado el 10 de febrero de 2019).
- Lena Krook, M. L. y Restrepo, S. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y Gobierno*, 2(XXIII), 459-490.
- Monreal Ávila R. y Mejía Berdeja, R. (2012). *Qué reforma los artículos 219 y 220 del Código de Procedimientos Electorales, a cargo de Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadano*. Recuperado de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2012/11/asun_2915159_2121115_1352997011.pdf
- Ojeda Gutiérrez, J. y Buendía Rodríguez, A. (2015). Las cuotas de género en el municipio de La Paz, Estado de México y la construcción de sujetos políticos. Un enfoque de género. 2009-2012. *Espacios Públicos*, 18(42), 115-133. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/676/67639329005.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=B9C137DDC09951958CEEA3E89943AEB?sequence=1 (Consultado el 10 de febrero de 2019).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1981a). *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D45.pdf> (Consultado el 4 de febrero de 2019).

- _____ (1981b). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf (Consultado el 4 de febrero de 2019).
- _____ (1994). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. Recuperado de: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/icpd_spa.pdf (Consultado el 4 de febrero de 2019).
- _____ (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995*. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> (Consultado el 4 de febrero de 2019).
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (1995). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”*. Brasil: Belem Do Para. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf (Consultado el 7 de febrero de 2019).
- Rodríguez, M. (26 de mayo de 2018). Candidatas sufren violencia de género. *El Sol de Tijuana*. México: Organización Editorial Mexicana. Recuperado de: <https://www.elsoldetijuana.com.mx/mexico/candidatas-sufren-violencia-de-genero-1715275.html> (Consultado el 30 de mayo de 2018).